

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fueron turnadas, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, las siguientes iniciativas:

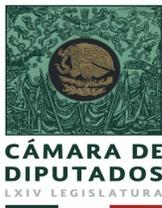
1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona el artículo 18 de la **Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales**, a cargo de la **Diputada Nayeli Salvatori Bojalil, integrante del Grupo Parlamentario del PES**, en la sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados, celebrada el día 18 de septiembre de 2019. La Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.
2. Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona el artículo 18 de la **Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales**, a cargo del **Diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA**, en la sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados, celebrada el día 15 de octubre de 2019. La Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.
3. Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona el artículo 18 de la **Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales**, a cargo del **Diputado, Pablo Guillermo Angulo Briceño, integrante del Grupo Parlamentario del PRI**, en la sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados, celebrada el día 05 de diciembre de 2019. La Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

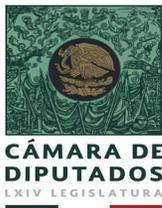


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, y en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la iniciativa**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VII. En el apartado denominado "**Impacto Regulatorio**" se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejo y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV,



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

Primero. En la sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados, celebrada el día 18 de septiembre de 2019. La Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la **Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales**, a cargo de la **Diputada Nayeli Salvatori Bojalil, integrante del Grupo Parlamentario del PES.**

Segundo. Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona el artículo 18 de la **Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales**, a cargo del **Diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA**, en la sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados, celebrada el día 15 de octubre de 2019. La Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

Tercero. En la sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados, celebrada el día 05 de diciembre de 2019. La Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. La siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona el artículo 18 de la **Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales**, a cargo del **Diputado, Pablo Guillermo Angulo Briceño, integrante del Grupo Parlamentario del PRI.**

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

III. Contenido de las Iniciativas.

A. Postulados de la Propuesta

PRIMERA. La Diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del PES menciona en su iniciativa lo siguiente: por que, de acuerdo a Ley sobre el Escudo,



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

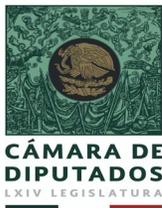
la Bandera y el Himno Nacional, la bandera mexicana debe izarse a media asta en señal de duelo.

Hay dos maneras de ordenar que la bandera se iza a media asta: la primera, es mediante la adición de una conmemoración en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales; y la segunda, mediante un decreto presidencial.

Un ejemplo de decreto presidencial, es el acuerdo por el que se declara día de duelo nacional el 5 de junio, por la tragedia ocurrida en la Guardería ABC, Sociedad Civil en Hermosillo, Sonora, el 5 de junio de 2009¹ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2010 por Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 15 y 19 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, emitió.

Actualmente, se iza la bandera a media asta² por: los aniversarios de la muerte de Francisco I. Madero, en 1913; de la muerte de Cuauhtémoc, en 1525; de la muerte de Emiliano Zapata, en 1919; de la gesta heroica de la defensa del Puerto de Veracruz, en 1914, de la muerte de Venustiano Carranza, en 1920; de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902; de la muerte del general Álvaro Obregón, en 1928; de la muerte de Benito Juárez, en 1872; de la muerte de Miguel Hidalgo y Costilla, en 1811; del sacrificio de los Niños Héroes de Chapultepec, en 1847; de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968, y de la muerte de José María Morelos, en 1815; así como por las conmemoraciones de la muerte de los pilotos de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana, Escuadrón 201, en 1945; de la gesta heroica del Batallón de San Patricio, en 1847 y del sacrificio del senador Belisario Domínguez, en 1913.

De esas fechas, destacan: el aniversario de la gesta heroica de la defensa del Puerto de Veracruz, la conmemoración de la muerte de los pilotos de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana, Escuadrón 201, la conmemoración de la gesta heroica del Batallón de San Patricio, en 1847, el aniversario del sacrificio de los Niños Héroes de Chapultepec, en 1847, el aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968 que se refiere a gestas de grupos sociales o acciones de un colectivo, que en la mayoría de los casos efectuaron acciones de patriotismo y lealtad a la patria.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Sin embargo, la matanza en Cholula por parte de los conquistadores representa, hoy, parte de la historia nacional, en la que Motecuhzoma y Cortés tiene un lugar destacado.

A tal grado tiene significancia los hechos en Cholula que la Constitución reconoce:

...La nación tiene una **composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización...** ³

¿Qué era la ciudad de Cholula en 1520?, fray Bartolomé de las Casas la describe así, en su libro, *Los indios de México y la Nueva España*.

La ciudad de Cholulla, que dijimos ser de toda la Nueva España el mayor y sobre todo más devoto y frecuente, por votos y romerías, santuarios, entre muchas y diversas fiestas que tenían y celebraba era una cada año el primer día de mayo.

Con relación a la matanza de Cholula, Miguel León Portilla, en su obra: *Visión de los vencidos. Relaciones indígenas de la conquista* ⁴, refiere:

No obstante los esfuerzos de los mensajeros de Motecuhzoma con el fin de impedir que los españoles trataran de acercarse a México-Tenochtitlan, la gente de Cortés decidió ponerse en marcha. **Los dos textos indígenas que se transcriben en este capítulo, el primero de los informantes indígenas de Sahagún y el segundo de la *Historia de Tlaxcala* de Muñoz Camargo, relatan la llegada de los españoles a Tlaxcala y Cholula.** La sección de los informantes indígenas da cuenta del primer combate tenido por los españoles con un grupo de otomíes procedentes de Tecoaac. Se refiere en seguida como decidieron los tlaxcaltecas recibir en son de paz a los extranjeros. Llegados ya los españoles, **muy pronto empezaron los tlaxcaltecas a intrigar en contra de la gente de Cholula y de los mexicas. Es interesante ver la doble versión que acerca de los motivos de la matanza perpetrada por los españoles en Cholula nos dan, por una parte los informantes de Sahagún y por otra el autor de la *Historia de Tlaxcala*.** Según los primeros, todo se debió a intrigas de los tlaxcaltecas “cuya alma ardía contra los de Cholula”. La versión de la *Historia de Tlaxcala* es en cambio distinta: se dice que los cholultecas dieron ocasión a su propia destrucción, al no haberse sometido a los españoles y al asesinar traidoramente a Patlahuatzin, embajador tlaxcalteca, que incitaba a los cholultecas a aliarse con los españoles. Esta versión, inventada tal vez por los tlaxcaltecas, para excusar su participación en la



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

matanza de Cholula, no encuentra corroboración, ni en la *Historia...* de Bernal Díaz del Castillo, ni en las *Cartas de relación* de Cortés.

...Intrigas contra los de Cholula. Pero los de Tlaxcala ha tiempo están en guerra, ven con enojo, ven con mala alma, están en disgusto, se les arde el alma contra los de Cholula. Esta fue la razón de que le dieran hablillas (al conquistador) para que acabara con ellos.

Le dijeron: Es un gran perverso nuestro enemigo el de Cholula. Tan valiente como el mexicano. Es amigo del mexicano...

Pues cuando esto oyeron los españoles, luego se fueron a Cholula. Los fueron llevando los de Tlaxcala, y los de Cempoala. Estaban todos en son de guerra. La matanza de Cholula cuando se hubo llegado, se dieron gritos, se hizo pregón: los guías, y también los hombres del pueblo. Hubo reunión en el atrio del dios. Pues cuando todos se hubieron reunido, luego se cerraron las entradas: por todos los sitios donde había entrada. En el momento hay acuchillamiento, hay muertes, hay golpes.

- ¡Nada en su corazón temían los de Cholula! No con espadas, no con escudos hicieron frente a los españoles. No más con perfidia fueron muertos, no más como ciegos murieron, no más sin saberlo murieron. No fue más que con insidias se les echaron encima los de Tlaxcala.

Y en tanto que todo esto se hacía, todo se le hacía llegar, se le decía, se le hacía oír a Motecuhzoma. En cuanto a los enviados, vienen hasta acá, y se van; están dando vueltas de allá a acá. Ya no como quiera se oye, se percibe el relato. Por su parte, la gente humilde no más está llena de espanto. No hace más que sentirse azorada. Es como si la tierra temblara, como si la tierra girara en torno de los ojos. Tal como si le diera vueltas a uno cuando hace ruedos. Todo era una admiración. Y después de sucedidas las matanzas de Cholula, ya se pusieron en marcha, ya van hacia México. Van en círculo, van en son de conquista. Van alzando en torbellino el polvo de los caminos. Sus lanzas, sus astiles, que murciélagos semejan, van como resplandeciendo. Así hacen también estruendo. Sus cotas de malla, sus cascos de hierro; haciendo van estruendo...

La versión tlaxcalteca de la matanza de Cholula (Texto original en castellano)

...Fueron por capitanes Piltecuhtli, Acxoxéatl, Tecpanécatl, Cahuecahua, Cocomitecuhtli, Quauhtotohua, Textlipitl, y otros muchos que por ser tantos y



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

tanta la variedad de sus nombres, no se ponen, sino los más señalados que siempre tuvieron fidelidad con Cortés hasta el cabo de su conquista. La primera entrada que se hizo fue por la parte de Cholula, donde gobernaban y reinaban dos señores que se llamaban Tlaquiach y Tlalchiac, que siempre los que en este mando sucedían eran llamados de este nombre, que quiere decir el mayor de lo alto y el mayor de lo bajo del suelo. Entrados pues por la provincia de Cholula, en muy breve tiempo fue destruida por muy grandes ocasiones que para ello dieron y causaron los naturales de aquella ciudad. La cual destruida y muerta en esta entrada gran muchedumbre de cholultecas, corrió la fama por toda la tierra hasta México, donde puso horrible espanto, y más en ver y entender que los tlaxcaltecas se habían confederado con los “dioses”, que así generalmente eran llamados los nuestros (los españoles) en toda la tierra de este nuevo Mundo, sin poderles dar otro nombre.

Tenían tanta confianza los cholultecas en su ídolo Quetzalcohuatl, que entendieron que no había poder humano que los pudiese conquistar ni ofender,.. dejad llegar a estos advenedizos extranjeros, veamos que poder es el suyo, porque nuestro dios Quetzalcohuatl está aquí con nosotros, que en un improviso los ha de acabar; dejadlos, lleguen esos miserables, veámoslos ahora... Dejados lleguen a los alquilados, que bien les han pagado la vida a los miserables. Mirad a los ruines tlaxcaltecas, cobardes, mercedores de castigo.

Mas, visto por nuestros tlaxcaltecas que nuestros españoles apellidaban a Santiago, y comenzaban a quemar los españoles los templos de los ídolos y a derribarlos por los suelos, profanándolos con gran determinación, y como no veían que hacían nada, ni caían rayos, ni salían ríos de agua, entendieron la burlería y cayeron en la cuenta de cómo era todo falsedad y mentira. **Tornaron así cobrando tanto ánimo, que como dejamos referido hubo en esta ciudad tan gran matanza y estrago, que no se puede imaginar;** de donde nuestros amigos quedaron muy enterados del valor de nuestros españoles, y desde allí en adelante no estimaban acometer mayores crímenes, todo guiado por orden divina, que era nuestro señor servido que esta tierra se ganase y rescatase y saliese del poder del demonio.

Antes que esta guerra se comenzara, fueron enviados mensajeros y embajadores de la ciudad de Tlaxcala a los cholultecas, a rogarles y requerirlos por la paz, enviándoles a decir que no venían a buscar a ellos, sino a los de Culhua... sin hacer caso de estas cosas no quisieron sino seguir su parecer de no darse, sino morir antes, y en lugar de este buen consejo y buena respuesta a los de Tlaxcala, desollaron vivo la cara a Patlahuatzin su embajador, persona de mucha estima y



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

principal valor. Y lo mismo hicieron de sus manos que se las desollaron hasta los codos, y cortadas las manos por las muñecas, que las llevaba colgando. Y le enviaron de esta manera con gran crueldad, diciéndole así: andad y volved y decid a los de Tlaxcala y a esos otros andrajosos hombres, o dioses o lo que fuesen, que son esos que decís que vienen, que eso les damos por respuesta... Y así con esta indignación dijeron a Cortés: “Señor muy valeroso, en venganza de tan gran desvergüenza, maldad y atrevimiento, queremos ir contigo a asolar y destruir aquella nación y su provincia, y que no quede a vida gente tan perniciosa, obstinada y endurecida en su maldad y tiranía, que aunque no fuera por otra cosa más de por ésta, merecen castigo eterno, pues que en lugar de darnos gracias por nuestro buen comedimiento, nos han querido menospreciar y tener en tan poco por amor de ti.

...los más de ellos que murieron en aquella guerra de Cholula, se despeñaban ellos propios y se echaban a despeñar de cabeza arrojándose del Cu de Quetzalcohuatl abajo, porque así lo tenían por costumbre muy antigua desde su origen y principio, por ser rebeldes y contumaces como gente indómita y dura de cerviz, y que tenían por blasón de morir muerte contraria de las otras naciones y morir de cabeza. Finalmente, los más de ellos en esta guerra morían desesperados matándose ellos propios. Acabada la guerra de Cholula entendieron y conocieron los cholultecas que era de más virtud el Dios de los hombres blancos y sus hijos más poderosos... Destruída en esta primera parte y entrada que se hizo en Cholula, y muerta tanta muchedumbre de gente, saqueada y robada, pasaron luego nuestros ejércitos adelante, poniendo grande temor y espanto por donde quiera que pasaban...

Los conquistadores, después de la matanza de Cholula, continúan su marcha en compañía de los tlaxcaltecas hacia el valle de México...

Sin proponerlo, porque no había una nación, como tal, los cholultecas representaron el último frente de guerra de un pueblo originario antes de que los españoles conquistaran México, Tenochtitlán.

Por otra parte, la historiadora, Rosa Camelo, en el artículo “La matanza de Cholula”, publicado en la revista *Arqueología Mexicana* ⁵, relata con base en las “Cartas de relación de Hernán Cortés”, lo siguiente:

...Y yo tuve uno de los naturales de la dicha ciudad que por allí andaba y le aparté secretamente que nadie lo vio y le interrogué y confirmó lo que la india y los naturales de Tascaltecal me habían dicho.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Y así por esto con lo por las señales que para ello veía, acordé de prevenir antes de ser prevenido, e hice llamar a de los señores de la ciudad diciendo que les quería hablar, y metílos en una sala, y en tanto hice que la gente de los nuestros estuviese apercebida, y que en soltando una escopeta diesen en mucha cantidad de indios que había junto al aposento y muchos dentro en él. Así se hizo, que después que tuve los señores dentro en aquella sala, dejélos atando, y cabalgué, e hice soltar la escopeta y dímosles tal mano, que en pocas horas murieron más de tres mil hombres... aunque como los formamos de sobresalto fueron buenos de desbaratar, mayormente que les faltaban los caudillos porque los tenía ya presos; e hice poner fuego a algunas torres y casas fuertes donde se defendían y nos ofendían, y así anduve por la ciudad peleando, dejando a buen recaudo el aposento, que era muy fuerte, bien cinco horas, hasta que eché toda la gente fuera de la ciudad por muchas partes de ella, porque me ayudaban bien cinco mil indios de Tascaltecal y otros cuatrocientos de Cempoal.

Asimismo, de las obras *La Matanza de Cholula*, de *La verdad oculta*, *La historia oficial*, del autor Guillermo Marín⁶, se asevera sobre la matanza de Cholula:

...dice que Cortés, estando en Tlaxcala, fue invitado por las autoridades cholultecas a su ciudad. Que fueron recibidos con grandes honores y atenciones, pero que, con el tiempo, en su breve estancia, estas atenciones fueron “inexplicablemente” mermando, hasta que Cortés, aconsejado por Malinche y por sus aliados “indios”, descubrieron que serían masacrados a traición, por lo cual, Cortés ordenó un “ataque preventivo”, y asesinó a más de tres mil cholultecas. Las más altas autoridades civiles, religiosas (los tlamatimines), la elite de conocimiento del Tollan consagrado a Quetzalcóatl y la Toltecáyotl, fueron brutalmente asesinadas.

...el Tollán de Cholula, se mantenía en el periodo Postclásico, como un centro, no sólo religioso, como un “Tollan sagrado”, sino que, en él, operaba el Calmécac en donde los tlamatimines toltecas, preparaban a los hijos de los gobernantes de los señoríos con la sabiduría ancestral de la Toltecáyotl. Allí estudió, entre otros, Moctezuma Ilhuicamina, Nezahualcáyotl y el mismo Tlacaélel. Esto explica “las diferencias políticas filosófico-religiosas”, entre Cholula y Tenochtitlán. Fue Nezahualcáyotl el que, desde 1440, “protegió” y aseguró que Texcoco, Cholula y Colhuacan, fueran respetadas, por ser las depositarias de la sabiduría ancestral.

Cortés y sus hombres, fueron recibidos en Cholula con el protocolo de “embajador de Quetzalcóatl”. Como era una ciudad sagrada, los guerreros tlaxcaltecas y cempualtecas, acamparon fuera. La versión hispanista justifica la



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

matanza afirmando insensateces. Asegura que Moctezuma le quería tender una trampa a Cortés y acabarlos en Cholula. Falso totalmente. Cholula no era manejada por los mexicas, era un lugar sagrado independiente, además de que no era una ciudad militarizada. Lo que sucedió fue que las autoridades entrevistaron al supuesto embajador de Quetzalcóatl, los dos primeros días, suficientes para darse cuenta de la mentira y les suprimieron el trato de embajadores. Al tercer día les dejaron de dar de comer y ya no se pudieron entrevistar con las autoridades. Malinche, al entender que el engaño había sido descubierto, y que, Cholula y sus dirigentes, –la ciudad consagrada a Quetzalcóatl–, desconocían a Cortés como embajador lo desnudaba como impostor e invasor. Esto, bajo ninguna circunstancia podía ser conocido de los pueblos del Anáhuac, porque significaba el fin de la expedición. Cortés, asesorado por Malinche, decide fingir la partida de Cholula, pero pide despedirse de las autoridades. Se reúnen más de tres mil personas, entre la clase dirigente, sacerdotes y el pueblo, y durante cinco horas los asesinan a mansalva, ya que no estaban armados y no eran guerreros.

Guillermo Marín reproduce el texto de Bernal Díaz del Castillo sobre la matanza de Cholula: “Este castigo de Cholula fue sabido en todas las provincias de la Nueva España, y si de antes teníamos fama de esforzados y habían sabido de las guerras de Potonchán y Tabasco y de Cingapacinga y lo de Tlascalala, y nos llamaban teúles, desde ahí adelante nos tenían por adivinos, y decían que no se nos podrían encubrir cosa ninguna mala que contra nosotros tratasen que no lo supiésemos, y a esta causa nos mostraban buena voluntad...”

Carlos Pereyra, que en 1941 escriben una “biografía” de Hernán Cortés, escribe sobre la matanza de Cholula:

El patio sólo tenía tres puertas al norte, sur y oriente, tomadas por los españoles para que no escapasen los indios, los cuales, no hallaban salida, al verse acometidos, hacían esfuerzos por trepar a uña las altas y enjalbregar las paredes. Acabada la matanza del patio, la fuerza mixta se dispersó por las calles, degollando, quemando, arrasando y robando. Los tlaxcaltecas y cempoltecas, sobre todo los primeros, tenían rencillas con los cholultecas, hicieron lo más grave de los daños sufridos por la ciudad. ...Había durado cinco horas aquel horripilante estrago, y había corrido la sangre de 3 mil víctimas, según cálculos de Cortés, cuando se dio la orden para cesar el ataque. Cortés puso nuevo cacique, publicó amnistía, predicó el Evangelio; levantó cruces y repobló la ciudad.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

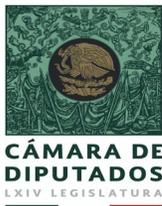
Esta conmemoración, de aprobarse la presente iniciativa, alcanzará el mayor de los grados en la historia del estado de Puebla, pero que marcó la historia de México, al concebirla como una nación pluricultural.

Las celebraciones más importantes de esa entidad federativa son:

- 1530, Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de la Segunda Real Audiencia de México, encargó a Fray Toribio de Benavente, conocido por los indígenas como “Motolinia” para que salieran de la diócesis de Tlaxcala en búsqueda de un lugar para la creación de su nueva ciudad.
- Marzo de 1532, la corona española dio a la nueva urbe el título de Ciudad de Puebla de los Ángeles y años más tarde, en 1558 el título de Noble y Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles.
- En 1561 obtuvo el título de Muy Noble y Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles y en 1576 se le nombró Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles.
- 5 de mayo de 1862 es quizás, la fecha más importante en la historia de Puebla, cuando fuerzas mexicanas comandadas por Ignacio Zaragoza derrotan a la armada francesa considerada en la época como el “ejército más poderoso del mundo.
- 11 de septiembre de 1862, por decreto del entonces presidente Benito Juárez, se designa a la ciudad Puebla de Zaragoza.
- El 18 de noviembre de 1910 los hermanos Serdán encabezan una de las primeras conspiraciones en contra del régimen porfirista, por lo que fueron asesinados por militares.
- El 11 de diciembre de 1987 la Unesco declara a Puebla como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

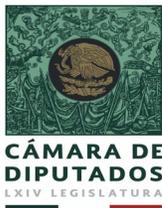
Reconocer a la matanza de Cholula como una fecha en el calendario cívico nacional es reivindicar, como diría León Portilla: La visión de los vencidos.

Con el objeto de facilitar el análisis de la reforma, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Texto vigente	Decreto propuesto
<p>ARTÍCULO 18.- En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:</p> <p>I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:</p> <p>1. 16 de enero:</p> <p>Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826;</p> <p>2. 21 de enero:</p> <p>Aniversario del nacimiento de Ignacio Allende, en 1769;</p> <p>3. 26 de enero:</p> <p>Aniversario del nacimiento de Justo Sierra Méndez, en 1848;</p> <p>4. 1 de febrero:</p> <p>Apertura del segundo período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;</p> <p>5. 5 de febrero:</p> <p>Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917;</p> <p>6. 19 de febrero:</p> <p>"Día del Ejército Mexicano";</p> <p>7. 24 de febrero:</p> <p>"Día de la Bandera";</p> <p>8. 10. de marzo:</p> <p>Aniversario de la proclamación del Plan de Ayutla, en 1854;</p> <p>9. 18 de marzo:</p>	<p>ARTÍCULO 18.- ...</p> <p>I. ...</p>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aniversario de la Expropiación Petrolera, en 1938;

10. 21 de marzo:

Aniversario del nacimiento de Benito Juárez, en 1806;

11. 26 de marzo:

Día de la Promulgación del Plan de Guadalupe, en 1913;

12. 2 de abril:

Aniversario de la Toma de Puebla, en 1867;

13. 1o. de mayo:

"Día del Trabajo";

14. 5 de mayo:

Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Francés en Puebla, en 1862;

15. 8 de mayo:

Aniversario del nacimiento de Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Independencia de México, en 1753;

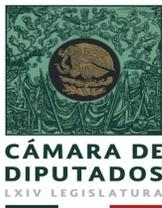
16. 15 de mayo:

Aniversario de la Toma de Querétaro, por las Fuerzas de la República, en 1867;

17. 1o. de junio:

"Día de la Marina Nacional";

18. 21 de junio:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;

19. 13 de agosto:

Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914;

20. 19 de agosto:

Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811;

21. 1o. de septiembre:

Apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;

22. 11 de septiembre:

Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Español en Tampico, en 1829;

23. 14 de septiembre:

Incorporación del estado de Chiapas al Pacto Federal, en 1824;

24. 15 de septiembre:

Conmemoración del Grito de Independencia;

25. 16 de septiembre:

Aniversario del inicio de la Independencia de México, en 1810;

26. 27 de septiembre:

Aniversario de la Consumación de la Independencia, en 1821;

27. 30 de septiembre:

Aniversario del nacimiento de José María



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

28. 12 de octubre:

"Día de la Raza" y Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492;

29. 22 de octubre:

Aniversario de la constitución del Ejército Insurgente Libertador, en 1810;

30. 23 de octubre:

"Día Nacional de la Aviación";

31. 24 de octubre:

"Día de las Naciones Unidas";

32. 30 de octubre:

Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873;

33. 6 de noviembre:

Conmemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaratoria de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac sancionada en el Palacio de Chilpancingo, en 1813;

34. 20 de noviembre:

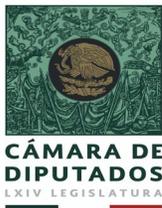
Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910;

35. 23 de noviembre:

"Día de la Armada de México";

36. 29 de diciembre:

Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1859, y



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

37. Los días de clausura de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

II. A media asta en las fechas y II. ... conmemoraciones siguientes:

1. 14 de febrero: 1. a 14...
Aniversario de la muerte de Vicente Guerrero, en 1831;

2. 22 de febrero:

Aniversario de la muerte de Francisco I. Madero, en 1913;

3. 28 de febrero:

Aniversario de la muerte de Cuauhtémoc, en 1525;

4. 10 de abril:

Aniversario de la muerte de Emiliano Zapata, en 1919;

5. 21 de abril:

Aniversario de la gesta heroica de la Defensa del Puerto de Veracruz, en 1914;

6. 2 de mayo:

Conmemoración de la muerte de los pilotos de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana, Escuadrón 201, en 1945;

7. 21 de mayo:

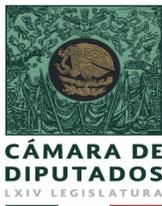
Aniversario de la muerte de Venustiano Carranza, en 1920;

8. 22 de mayo:

Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902;

9. 17 de julio:

Aniversario de la muerte del General Álvaro Obregón, en 1928;



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

10. 18 de julio:

Aniversario de la muerte de Benito Juárez, en 1872;

11. 30 de julio:

Aniversario de la muerte de Miguel Hidalgo y Costilla, en 1811;

12. 12 de septiembre:

Conmemoración de la gesta heroica del Batallón de San Patricio, en 1847;

13. 13 de septiembre:

Aniversario del sacrificio de los Niños Héroe de Chapultepec, en 1847;

14. 2 de octubre:

Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968;

15. 7 de octubre:

Conmemoración del sacrificio del senador Belisario Domínguez, en 1913, y

15. 7 de octubre:

Conmemoración del sacrificio del senador Belisario Domínguez, en 1913;

15 Bis. 18 de octubre:

En conmemoración de los caídos en la "Matanza de Cholula"; y

16. 22 de diciembre:

Aniversario de la muerte de José María Morelos, en 1815.

16. ...



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Es por lo motivado y fundado; y con base en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el numeral 15 Bis a la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

Artículo Único. Se adiciona el numeral 15 Bis a la fracción II del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

I. ...

II. ...

1. a 14....

15. 7 de octubre:

Conmemoración del sacrificio del senador Belisario Domínguez, en 1913;

15 Bis. 18 de octubre

En conmemoración de los caídos en la “Matanza de Cholula”; y

16. ...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5145079&fecha=03/06/2010

2 Artículo 18 de la Ley sobre El Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

3 artículo 2, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marco.htm>

4 <http://centroeducativosanangel.edu.mx/inicio/wp-content/uploads/2013/11/LeonPortillaMiguelLaVisiondelosVencidos-1.pdf>

5 <https://arqueologiamexicana.mx/mexico-antiguo/la-matanza-de-cholula>

6 <http://toltecatoytl.org/libros/LA%20MATANZA%20DE%20CHOLULA%20-%20quillermo%20Marin%20Ruiz.pdf>

SEGUNDA. El Diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario de MORENA, expone lo siguiente en su iniciativa con decreto por el que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. La identidad de un pueblo se forja a partir de distintos hechos, procesos sociales, es pues una construcción social que se da a lo largo de su historia, de su proceso sociológico que no se inventa, sino que se fortalece a partir de la unión de las pequeñas historias de cada habitante, de cada integrante de ese pueblo. México como idea y como país, ha sido un continuo social que, en su devenir histórico, se ha formulado como una nación y noción, a partir de raíces profundas, de identidades múltiples, diversidad cultural que se ha unido en distintos momentos, ya bien por sobrevivir, ya bien por existir, ya bien por mantener rasgos fundamentales de los agentes identitarios, pero siempre ha persistido un apego a la raíz a la tierra, a sus símbolos y hechos fundacionales.

La presente iniciativa tiene como objeto reformar el artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales, adicionando una fecha en el inciso a). El hecho que se propone recordar ocurrió el 13 de julio de 1854, fecha en que se da la Defensa del Heroico Puerto de Guaymas en el estado de Sonora, por tropas nacionales frente a los filibusteros franceses quienes intentaron hacer de inestabilidad a la región, y así tomar por la fuerza parte de nuestro territorio nacional, teniendo como finalidad apropiarse de la riqueza mineral nacional.

La relevancia histórica de la Batalla del 13 de Julio en Guaymas, se encuentra al significar el mayor triunfo contra el filibusterismo en México, al tiempo que demostró que la unidad patriótica entre ciudadanos y el Ejército Nacional traen como resultado una fuerza contundente ante las agresiones extranjeras, que para el caso, se



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

pretendía arrancar a Sonora de la soberanía y territorio mexicanos, en el marco de la debilidad institucional que tenía nuestro país durante buena parte del Siglo XIX.

La acción de armas en las calles del Puerto de Guaymas, obligó a que un grupo valeroso de mexicanos repelieran el ataque invasor de poco más de 400 filibusteros, en su mayoría franceses, comandados por el conde francés Gastón Raousset-Boulbón; personaje que pretendía apoderarse de los territorios sonorenses y formar una nación independiente financiada por la riqueza mineral de esta de nuestro país.¹

Contexto histórico que derivó en el hecho

Hacia la mitad del siglo XIX, el descubrimiento de oro en la zona de California, provocó el abandono de muchas de las haciendas y minas de Sonora, así como la disminución del personal en las guarniciones militares de la zona fronteriza; como problema continuo vino la migración, fenómeno que tuvo su auge hacia 1850; los grupos migrantes mexicanos se distinguieron porque viajaban en la primavera y regresaban en el otoño. A partir de la década mencionada la lógica cambió, pues grupos de estadounidenses y otros extranjeros empezaron a viajar hacia el Sonora, alentados por los rumores de la riqueza mineral de esa región.² México en esta época, tenía problemas políticos internos, la inestabilidad en los grupos que controlaban el centralizado poder nacional no había aún logrado un acuerdo, mediante el cual se generaran condiciones de estabilidad y gobernabilidad.

Lo anterior es posible ejemplificarse, cuando se observan a detalle el caso de Charles William Churchill, Daniel M. Cook Hiram B. Bronson y otros 45 hombres armados, quienes partieron de los yacimientos de oro de California, siguieron las rutas de los ríos Colorado, Gila y Santa Cruz, para posteriormente ir hacia Tucson de donde lograron llegar hasta el área de Altar, pero se encontraron con el ataque de los apaches, lo que le obligó a enviar una delegación para entrevistarse con el Gobernador de Sonora a Ures, a fin de solicitar cartas de protección que hicieran posible continuar el viaje al interior ya de territorio mexicano. Sin embargo, y conforme a la información histórica, hizo de sospechas en las autoridades locales respecto a las intenciones de los expedicionarios.³

Hacia el verano de 1851, los intereses generados por el oro de los yacimientos en la región, atrajeron a más estadounidenses, se sabía de grupos dispuestos a tomar Sonora por la fuerza; hipótesis que se sustentó cuando algunos políticos estadounidenses consideraban que se debían tomar medidas más severas con respecto a los términos del Tratado Guadalupe – Hidalgo, el cual había concluido formalmente con la declaratoria de estado de guerra entre México y Estados



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Unidos;⁴ estos hechos hablaban de intenciones del gobierno norteamericano para realizar intentos de extender sus territorios,

Para la época, el gobierno mexicano tenía planes para generar colonias militares en la región fronteriza; los grupos de inmigrantes se compondrían de la gente más marginada de centro de México, de los expatriados a México producto de los alcances del Tratado Guadalupe – Hidalgo y de inmigrantes europeos. Este plan de colonias militares tenía dos intensiones, hacer frente a posibles invasiones, y aumentar la población civil en la zona.⁵ No obstante, el plan fracasó. Según información consultada, se calculaba que aproximadamente había alrededor de 20,000 franceses en California susceptibles de ser persuadidos para inmigrar a territorio sonorense; y es que la oferta abarcó la facilitación de tierras, pese a que en los primeros meses hicieron trabajos de labranza, pronto el móvil de la búsqueda de oro y plata se evidenció.⁶

Origen del hecho histórico de la Defensa del Heroico Puerto de Guaymas, Sonora

Es sabido que no toda incursión de exploración de minerales tenía éxito, esto provocaba que regresaran a California, teniendo como punto de entrada y salida en Guaymas Uno de esos grupos fue organizado por Gastón de Raousset-Boulbón, quien hizo sus gestiones a través de los representantes diplomáticos franceses en México, vía por la que logró la aprobación por parte del Presidente Mariano Arista para la realización del proyecto de expedición e hizo su trato con la empresa financiera de Jecker, el trato consistió en cincuenta por ciento de las ganancias obtenidas en la incursión para la empresa y la otra parte como recompensa a sus integrantes. Luego éste, formó la Compañía Restauradora de Minas de Arizona. Mediante la obtención de una concesión minera extendida por el gobierno del estado, a cambio de formar una colonia de aproximadamente 150 mineros.⁷

Ya en el verano de 1852, la expedición avanzó hacia Hermosillo, con miras a llegar a la antigua misión de Saric; sin embargo, los “colonos” notaron acción contraria a las condiciones firmadas con la compañía Jecker, dado que no se reportaron ante el cuartel en Arizpe, ante lo cual el Gobernador en turno, Fernando Cubillas, aumentó las sospechas respecto al jefe francés, quien se refería a sí mismo como “el Sultán de Sonora”. La sospecha de ser presunto filibustero, se fortalecía debido a que se acompañaba de dos cañones, armas y pertrechos de guerra. En consideración de lo anterior, Congreso de Sonora, autorizó al Gobernador para emprender acción militar contra los expedicionarios y desconoció todo trato que les hiciera de compromisos.⁸



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

“Raousset-Boulbón y sus hombres fueron replegados hasta rendirse en Guaymas, se les obligó a salir de México por el puerto de Mazatlán. Sin embargo, durante la segunda mitad del año 1853 el francés tuvo una serie de entrevistas con el Presidente Antonio López de Santa Anna en la Ciudad de México, argumentando la posibilidad de hacer una colonia francesa en Sonora, la cual aparte de dedicarse a la minería funcionaría como defensa ante los ataques de los apaches. No obstante, el francés tenía un plan aún más complejo, pues seguía empeñado en conquistar Sonora por la fuerza, hacerse del territorio para luego buscar su anexión a los Estados Unidos.”⁹

Pese a sus constantes oficios ante el Presidente de México, el francés, Raousset-Boulbón, no llegaron a ningún acuerdo; razón por cual, regresó a San Francisco, en donde inicio el reclutamiento de hombres de diferentes nacionalidades. El Presidente “al enterarse del reclutamiento, ordenó al cónsul en San Francisco convocar a unos 3000 hombres de distintas nacionalidades, exceptuando a los norteamericanos, para hacer las colonias fronterizas e instruyó que se enviaran a Sonora en grupos menores de 50, siendo claro en que se debía buscar persuadir a los que hubieren sido reclutados en primera instancia por el francés.”¹⁰

Otras medidas que tomó el gobierno mexicano respecto a la posible amenaza que significa el francés, fueron: ofrecer pagos a los colonos – soldados en equivalencias a los recibidos por los soldados mexicanos, dotarles de terrenos, la idea era lograr hacerse de lealtades que permitieran la defensa de la zona fronteriza en caso de una posible invasión terrestre; dentro de las condiciones estaba que debían estar sujetos durante el primer año a las leyes marciales y civiles mexicanas, para luego poder esparcirse por el estado.¹¹ A inicios del año 1854, de San Francisco zarpó el barco “Challenger” con destino a Guaymas, en donde se tiene registro de 400 hombres “colonos”; al atracar el barco en el puerto, el Gobernador Manuel Yáñez, proclamó un exhorto a los sonorenses a mostrar su patriotismo y unirse en defensa de la soberanía nacional.¹²

El hecho histórico

En julio de 1854 Raousset-Boulbón se unió a su grupo en el Puerto de Guaymas, en donde insistió al Gobernador que se cumplieran las condiciones de los acuerdos generados con antelación entre el cónsul mexicano, el gobierno santanista y ellos. Sus exigencias se hicieron cada vez más agresivas, y aunque el Gobernador Yáñez accedió en un primer momento, con la condición de que se jurara lealtad a México; con los acuerdos se rompieron, pues la intención era tomar Sonora y quedarse con



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

una parte del territorio nacional. Para el 13 de julio de 1854, Raousset-Boulbón ordenó a sus hombres asaltar el cuartel mexicano.

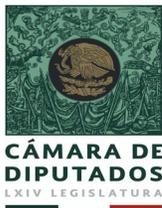
“Los urbanos de Guaymas son otros tantos muñecos de papel que al impulso del primer soplo veréis desaparecer; tened por segura la victoria que pronto os pondrá en posesión de Guaymas: sus riquezas y sus hermosas serán vuestras para disfrutarlas a salvo.”

Gastón Raousset de Boulbón al batallón francés, 1854.

Poco después de las dos de la tarde dieron inicio los ataques, cuando los invasores extranjeros, superando en número a los defensores del puerto, acometieron en contra de la posición del General José María Yáñez, quien se encontraba al mando de la defensa, las tropas del conde francés triunfaron en los primeros ataques, y con ello lograron avanzar sobre una línea defensiva a la que consideraban prácticamente nulificada.¹³ Al ver los avances del enemigo, los guaymenses, en lugar de retroceder, redoblaron esfuerzos y con una gran muestra de valentía y arrojo, hicieron retroceder a los invasores una y otra vez.¹⁴

Los filibusteros se sorprendidos por la decidida defensa de militares y férrea convicción de los civiles mexicanos, espíritu que superaba su falta de preparación militar y el deficiente armamento; ante esto los mercenarios extranjeros huyeron y se fueron a resguardar en los edificios cercanos, algunos lograron escaparse.¹⁵ Conforme a los registros históricos, se sabe que en la retirada, algunos invasores alcanzaron a embarcarse en “La Belle”, embarcación en la que había llegado el Conde Raousset-Boulbón misma en la cual huyeron hacia alta mar, mientras que la mayoría fueron hechos presos por los mexicanos y otros tantos, incluido el conde francés, buscaron asilo en el Consulado de Francia, en donde el Vicecónsul José Calvo, ajeno al conflicto armado, izó la bandera blanca pidiendo clemencia para sus compatriotas.¹⁶

Sobre los ciudadanos, vale destacar el sentimiento patriótico de los habitantes de Guaymas, como Wenceslao Iberri, Cayetano Navarro y Crisanto Llera, entre otros, así como la colaboración de mujeres como la señora Loreto Encinas de Avilés, quienes, a costa de su integridad física, y hasta de sus vidas, contribuyeron a la defensa de Guaymas y con ello de la integridad nacional. No menos importante, es la participación de guerreros de la tribu yaqui, encabezados por el legendario comandante José María Leyva, mejor conocido como “Cajeme”.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Los guaymenses y los sonorenses dieron muestra de patriotismo y gran valor replegando a los invasores, con un saldo de 15 muertos y 55 mexicanos heridos; de los invasores resultaron 63 muertos, 65 heridos, 74 prisioneros y 159 rendidos a discreción. A los prisioneros les fue permitido radicarse al interior del país, sin embargo, muchos al acercarse a Veracruz decidieron embarcarse y salir hacia Martinica. Gastón de Raousset-Boulbón fue fusilado el 12 de agosto de ese mismo año.¹⁷

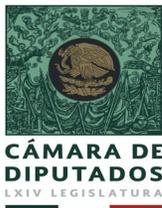
En el marco propio del siglo XIX, cuando nuestro joven país se enfrentaba a grandes amenazas, los guaymenses dieron muestra de gran patriotismo, contribución que resulta importante recordar y resaltar, sobre todo en momentos que se ha venido cuestionando tanto el alcance de nuestra soberanía frente a los Estados Unidos de América y a las políticas del Presidente Trump. Sin bien, hoy el contexto histórico es distinto, las potencias han encontrado un pueblo con identidad fuerte, pueblo que ha logrado hacer gala de su unidad en más de una ocasión para repeler los intentos injerencistas.

En honor a lo anterior, el Congreso Local de Sonora, hizo la declaratoria de “Heroica”, a la ciudad y puerto de Guaymas, al emitir la Ley Número 21, que declaró Día de Fiesta en el Estado, el 13 de julio; aprobada el 29 de octubre de 1935, por la acción de armas del 13 de julio de 1854. Motivos como los anteriormente expuestos, son los que en esta ocasión hacen propicio a proponer que se incluya en las fechas en que se iza la bandera nacional a toda asta en escuelas, espacios y edificios públicos, así como en la sede de las representaciones diplomáticas y consulares de México, para reconocer póstumamente a todos y cada uno de los participantes en la defensa del Heroica Guaymas.

Recordar los hechos que dieron como resultado la defensa de la soberanía nacional, nuestro territorio y en si a la defensa de esto que llamamos la patria mexicana, es de las acciones torales que las instituciones nacionales deben hacer, dado que es la memoria de nuestros orígenes lo que nutre al recurso más valioso que tenemos en este país, su gente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, adicionando la fecha 13 de julio Aniversario de la Defensa del Heroico Puerto de Guaymas en 1854



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Artículo Único. Se adiciona la fecha 13 de julio como Aniversario de la Defensa del Heroico Puerto de Guaymas en 1854, en el numeral 19, recorriendo los subsecuentes de la fracción I del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18. - En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

A toda asta en las siguientes fechas y conmemoraciones:

...

...

...

18. 21 de junio:

Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;

19. 13 de julio:

Aniversario de la Defensa del Heroico Puerto de Guaymas en 1854.

20. 13 de agosto:

Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914;

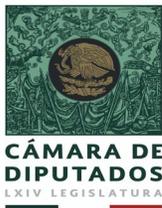
...

Transitorio

Único. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Madélane, Henri de la, "El conde de Raousset-Boulbon, su vida y sus aventuras según su propia correspondencia", en Magro Glantz Editorial, Un folletín realizado:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

La aventura del Conde Gastón de Raousset – Boulbon” México, Fondo de Cultura Económica, 1988, págs. 95 – 130.

2 Tomado de: Revista de El Colegio de Sonora/Vol VII/No. 12/1996 “El impacto del descubrimiento de oro en California”

3 *Ibidem*, pág. 113

4 *Ibidem*, pág. 115

5 *Ibidem*, pág. 116

6 *Ibidem*, pág. 117

7 Madélane, Henri de la, “El conde de Raousset-Boulbon, su vida y sus aventuras según su propia correspondencia”, en Magro Glantz Editorial, Un folletín realizado: La aventura del Conde Gastón de Raousset – Boulbon” México, Fondo de Cultura Económica, 1988, págs. 95 – 130.

8 Madélane, Henri de la, “El conde de Raousset-Boulbon, su vida y sus aventuras según su propia correspondencia”, en Magro Glantz Editorial, Un folletín realizado: La aventura del Conde Gastón de Raousset – Boulbon” México, Fondo de Cultura Económica, 1988, pág. 103.

9 Coppy, Hipolite, El Conde Raousset- Boulbon en Sonora, México, Editorial Manuel Porrúa, 1962, pág. 78.

10 *Ibidem*, pág. 82.

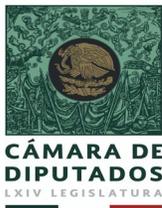
11 *Ibidem*, pág. 85.

12 Madélane, Henri de la, pág. 110.

13 Tomado de: Revista de El Colegio de Sonora/Vol VII/No. 12/1996 “La fiebre del oro en Sonora” de Lawrence Douglas, Taylor Hansen.

14 *Ibidem*, pág. 110

15 *Ibidem*, pág. 111.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

16 Ibídem, pág. 112.

17 Coppy, Hipolite, El Conde Raousset- Boulbon en Sonora, México, Editorial Manuel Porrúa, 1962, pág. 81.

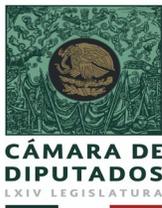
TERCERA. El Diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, expone lo siguiente en su iniciativa, con decreto por el que se adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. La historia de la patria ha sido forjada por las luchas y revoluciones que han consolidado al México moderno, pero también por el genio e intelecto de notables personajes que, desde albores de la independencia y de la vida de México como República, iniciaron la consolidación del pensamiento y de las instituciones de que gozamos hoy.

Una de esas figuras que refulge en la historia de nuestra nación brilla no sólo por su vida dedicada a la patria, vivió importantes hechos de la historia universal y, sobre todo, defendió la vida del México independiente.

Se trata de Pedro Sáinz de Baranda, campechano ilustre quien nació en la ciudad amurallada de Campeche el 13 de marzo de 1787. Por ser una de las puertas de la entonces Nueva España al mundo, creció entre marinos y desde pequeño tuvo especial dedicación a los oficios de la marina. A los 11 años comenzó su formación en la academia naval de la metrópoli al ir a España; comenzó como sencillo grumete y el 18 de octubre de 1803 tuvo alta como guardamarina en El Ferrol.

El 9 de noviembre de 1804 fue promovido al grado de alférez de fragata e inició sus servicios en el navío “San Fulgencio”. En esta etapa, el campechano Sáinz de Baranda participó en el épico capítulo de la historia de España en una de las batallas navales más grandes del siglo XIX de Europa, la Batalla de Trafalgar, en la que fue herido. El 4 de marzo de 1806, restablecido de sus heridas, causó alta en la Marina Real Española. En Cádiz, el 15 de octubre de ese mismo año, recibió el mando de la cañonera 44 y tomó parte en acciones de guerra contra los ingleses distinguiéndose en el combate de Costa de Chipiona.

Luego pasó a la artillería marina y solicitó su regreso a América siendo concedido por licencia real. Regresó a su amado Campeche el 8 de agosto de 1808. En la Nueva España, multiplicó sus actividades marítimas en el Golfo de México entre los puertos de La Habana, Veracruz y Campeche. Fue ascendido al grado de teniente



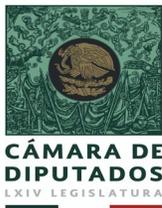
Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

y electo diputado a las cortes monárquicas en 1820. Al declararse la independencia nacional, Pedro Sáinz de Baranda fue electo diputado suplente al Primer Congreso Constituyente Mexicano. Ascendió a teniente de fragata, fue nombrado capitán de la Capitanía de Artillería de Mérida y comandante de marina de Veracruz. En 1823 fue elevado al grado de capitán de fragata y en 1824, capitán del Puerto de Campeche y comandante de marina de Yucatán.

No obstante México había declarado su independencia, un reducto de la antigua metrópoli permanecía en pos de guerra por recuperar el desaparecido virreinato. Desde San Juan de Ulúa, los españoles bloqueaban el comercio marítimo de la nueva República Mexicana posponiendo la independencia definitiva. Se atacaba el Puerto de Veracruz y hacían sentir un clima de incertidumbre. Se hizo un llamado a los mejores marinos mexicanos y el capitán de fragata Pedro Sáinz de Baranda, al mando de una fuerza naval mexicana integrada y tripulada con marinería de los puertos de Campeche y Alvarado, logró la rendición de la fortaleza de San Juan de Ulúa consolidando la Independencia Nacional.

Es por eso que, en el muro de honor del recinto legislativo de san Lázaro, su nombre es perenne en letras de oro junto al de los próceres, hechos e instituciones que han forjado a México. Sobre Pedro Sáinz de Baranda no es ocioso advertir que en diciembre de 2019 se cumplirán 30 años cuando la LIII Legislatura atendió la iniciativa de la LII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche la cual promovió las letras de oro. La iniciativa fue reconocida por aquella Legislatura a través de un dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales¹ en el que se argumenta cómo el ilustre campechano Sáinz de Baranda es quien da nacimiento a la marina mexicana:

A través del estudio de la comisión, en la vida y hechos del primer marino naval mexicano, que hace posible organizar una flotilla de embarcaciones de guerra, la cual da lugar al origen de nuestro honorable instituto armado nacional, la Armada de México, logrando esto a pesar de grandes dificultades económicas, logísticas y de recursos humanos, conforma con 200 marinos y 100 artilleros campechanos la flotilla integrada por una fragata y ocho corbetas adquiridas por órdenes de Antonio de Medina, titular de despacho de Guerra y Marina, esta flotilla fue sumamente importante para el destino independiente de nuestra patria, porque a pesar del esfuerzo y valor de las diversas estrategias para vencer el último reducto de la dominación española, la única solución para lograrlo era organizar el ataque por mar, ya que la posición estratégica del castillo de San Juan de Ulúa así lo exigía, diciéndose entonces que: Sólo a la marina toca consumir esta gran obra y consolidar para siempre la independencia nacional.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Y más adelante, el mismo dictamen concluye enfático:

“...Recordaremos por hoy y por siempre, con admiración y respeto, al capitán de fragata Pedro Sainz de Baranda y Borreyro, su recuerdo nos orgullece y sirve de ejemplo a las generaciones del presente y futuro de nuestra nación, sólo podremos expresar nuestro reconocimiento agradecido, honrado su nombre y qué mejor forma que inscribirlo en estos muros donde eternizamos los nombres de los héroes que nos dieron patria, libertad y soberanía.

Pedro Sainz de Baranda sin duda alguna fue un héroe que hace posible el inicio de una vida nacional libre y soberana, que hace nacer una armada nacional, inculcando en cada uno de sus miembros su espíritu de sacrificio por su patria y servicio a su pueblo. Por todos estos méritos, este ejemplo esplendoroso de nacionalismo patriótico, el capitán de fragata Pedro Sainz de Baranda merece ser recordado cada vez que veamos su nombre inscrito en las columnas del recinto de esta representación del pueblo de México, por lo que la comisión se pronuncia en este dictamen a favor de la iniciativa presentada por el Congreso Estatal de Campeche y solicita el apoyo y aprobación de esta soberanía”.

Ese dictamen propuso la develación de las letras de oro “Pedro Sáinz de Baranda” y fue aprobado el 27 de diciembre de 1987 cuyo decreto fue publicado el 15 de marzo de 1988 en el Diario Oficial de la Federación y que se transcribe a continuación:

Decreto por el que se inscribe con letras de oro el nombre del Capitán de Fragata Pedro Sáinz de Baranda en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

Miguel de la Madrid H., presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente decreto “El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos,

Decreta



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Artículo Único. Inscríbase con Letras de Oro el nombre del Capitán de Fragata Pedro Sáinz de Baranda en el Recinto de la honorable Cámara de Diputados.

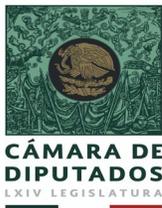
Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, 30 de diciembre de 1987.- Diputado David Jiménez González, presidente. - Senador Armando Trasviña Taylor, presidente. Diputado Antonio Sandoval González, secretario. - Senador Alberto E. Villanueva Sansores, secretario.- Rúbricas. En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- Miguel de la Madrid H.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett D.- Rúbrica.

Aun cuando el decreto fue publicado el 15 de marzo de 1988, la Legislatura ordenó la programación de la sesión solemne hasta el 14 de diciembre de 1989 con 351 diputados presentes, contando con la presencia de distinguidos invitados de los poderes de la Unión y del Estado de Campeche, entre ellos Jorge Carpizo McGregor, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; senador Jorge Adolfo Vega Camacho, representante de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión; almirante del Cuerpo General diplomado de Estado Mayor Naval, Mauricio Scheleske Sánchez, secretario de Marina; Abelardo Carrillo Zavala, gobernador del Estado de Campeche y Dante Delgado Rannauro, gobernador del Estado de Veracruz.

Los posicionamientos de los legisladores dieron cuenta del ejemplo y honor que Sáinz de Baranda hizo vida. Como defensor de la patria ante los últimos intentos de echar atrás el proceso de independencia, los legisladores reconocieron en el prócer de Campeche a quien “inicia con su ejemplo una sucesión en diversas épocas históricas, de un verdadero semillero de héroes navales como lo fueron Virgilio Uirbe y José Azueta; de marinos distinguidos como fue Tomás Marín, de marinos distinguidos como fue Izaguirre...Ellos dedicaron su vida para defender la libertad y soberanía de su patria; esto fue durante otros de los muchos afanes de imposición de fuerzas extrañas, que hemos tenido que soportar y superar en el devenir de nuestra historia...”

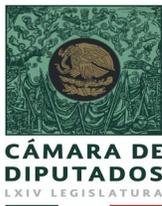


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Es por esto que la presente iniciativa pretende incluir en el artículo 18, inciso a) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales la fecha “13 de marzo. Aniversario del natalicio de Pedro Sáinz de Baranda, en 1787” como el fin de un proceso que inició este Poder Legislativo hace 30 años al aprobar la iniciativa de la LII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche. Hoy el nombre de Pedro Sáinz de Baranda nos recuerda cómo se ha de luchar diariamente por hacer presente los ideales de la independencia. Su nombre inscrito es también un homenaje para nuestros marinos que resguardan nuestros mares y ven por la seguridad de los mexicanos, honrando también a los hombres y mujeres de la marina mercante que abren nuestra economía al mundo.

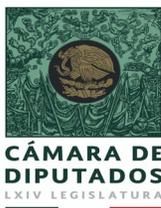
En Campeche, el nombre de Pedro Sáinz de Baranda engalana avenidas, calles y plazas. Da identidad a los planteles de educación básica y ocupa un espacio en el muro del salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Estado. Sin embargo, con esta adición, se dará honor a nivel nacional a un mexicano cuya memoria deberá ser perenne como las letras de oro. Izar la bandera a toda asta, para conmemorar el nacimiento de este héroe, no sólo será orgullo para Campeche, será un hecho por el que México entero reconocerá con fervor y decisión, al nativo de Campeche quien “dando lo mejor de su capacidad y de su esfuerzo en autentico afán de ofrendar sin límite ni cortapisas lo mejor..., aun cuando en ello le vaya a perder la vida o derramar la sangre... sus acciones escriben con dignidad y heroísmo la historia de su patria y se significan como el origen y antecedentes de un presente real y complicado, que exige a los pueblos del mundo resolver sus diferencias económicas, políticas y sociales con la fuerza de la razón y no la razón de la fuerza...”ⁱⁱ

De esta manera, el proyecto de adición se propone en el cuadro comparativo de la siguiente manera:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

<p align="center">LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES EN VIGOR</p>	<p align="center">PROYECTO DE ADICIÓN</p>
<p>ARTÍCULO 18.- En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:</p> <p>I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:</p> <p>1. 16 de enero: Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826;</p> <p>2. 21 de enero: Aniversario del nacimiento de Ignacio Allende, en 1769;</p> <p>3. 26 de enero: Aniversario del nacimiento de Justo Sierra Méndez, en 1848;</p> <p>4. 1 de febrero: Apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;</p> <p>5. 5 de febrero: Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917;</p> <p>6. 19 de febrero: "Día del Ejército Mexicano";</p> <p>7. 24 de febrero: "Día de la Bandera";</p> <p>8. 1o. de marzo: Aniversario de la proclamación del Plan de Ayutla, en 1854;</p> <p>9. 18 de marzo: Aniversario de la Expropiación</p>	<p>ARTÍCULO 18.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>3. ...</p> <p>4. ...</p> <p>5. ...</p> <p>6. ...</p> <p>7. ...</p> <p>8. ...</p> <p>9. 13 de marzo: Aniversario del nacimiento de Pedro Sáinz de Baranda, en 1787:</p> <p>10. 18 de marzo: Aniversario de la Expropiación Petrolera, en 1938;</p>

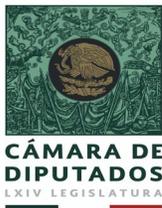


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

<p>10. 21 de marzo: Aniversario del nacimiento de Benito Juárez, en 1806;</p> <p>11. 26 de marzo: Día de la Promulgación del Plan de Guadalupe, en 1913;</p> <p>12. 2 de abril: Aniversario de la Toma de Puebla, en 1867;</p> <p>13. 1o. de mayo: "Día del Trabajo";</p> <p>14. 5 de mayo: Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Francés en Puebla, en 1862;</p> <p>15. 8 de mayo: Aniversario del nacimiento de Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Independencia de México, en 1753;</p> <p>16. 15 de mayo: Aniversario de la Toma de Querétaro, por las Fuerzas de la República, en 1867;</p> <p>17. 1o. de junio: "Día de la Marina Nacional";</p> <p>18. 21 de junio: Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;</p> <p>19. 13 de agosto: Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914;</p> <p>20. 19 de agosto: Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811;</p> <p>21. 1o. de septiembre: Apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;</p>	<p>11. 21 de marzo: Aniversario del nacimiento de Benito Juárez, en 1806;</p> <p>12. 26 de marzo: Día de la Promulgación del Plan de Guadalupe, en 1913;</p> <p>13. 2 de abril: Aniversario de la Toma de Puebla, en 1867;</p> <p>14. 1o. de mayo: "Día del Trabajo";</p> <p>15. 5 de mayo: Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Francés en Puebla, en 1862;</p> <p>16. 8 de mayo: Aniversario del nacimiento de Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Independencia de México, en 1753;</p> <p>17. 15 de mayo: Aniversario de la Toma de Querétaro, por las Fuerzas de la República, en 1867;</p> <p>18. 1o. de junio: "Día de la Marina Nacional";</p> <p>19. 21 de junio: Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;</p> <p>20. 13 de agosto: Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914;</p> <p>21. 19 de agosto: Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811;</p> <p>22. 1o. de septiembre: Apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;</p>
--	--

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

<p>22. 11 de septiembre: Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Español en Tampico, en 1829;</p> <p>23. 14 de septiembre: Incorporación del estado de Chiapas al Pacto Federal, en 1824;</p> <p>24. 15 de septiembre: Commemoración del Grito de Independencia;</p> <p>25. 16 de septiembre: Aniversario del inicio de la Independencia de México, en 1810;</p> <p>26. 27 de septiembre: Aniversario de la Consumación de la Independencia, en 1821;</p> <p>27. 30 de septiembre: Aniversario del nacimiento de José María Morelos, en 1765;</p> <p>28. 12 de octubre: "Día de la Raza" y Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492;</p> <p>29. 22 de octubre: Aniversario de la constitución del Ejército Insurgente Libertador, en 1810;</p> <p>30. 23 de octubre: "Día Nacional de la Aviación";</p> <p>31. 24 de octubre: "Día de las Naciones Unidas";</p> <p>32. 30 de octubre: Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873;</p> <p>33. 6 de noviembre: Commemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaratoria de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac sancionada en el Palacio de Chilpancingo, en 1813;</p>	<p>23. 11 de septiembre: Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Español en Tampico, en 1829;</p> <p>24. 14 de septiembre: Incorporación del estado de Chiapas al Pacto Federal, en 1824;</p> <p>25. 15 de septiembre: Commemoración del Grito de Independencia;</p> <p>26. 16 de septiembre: Aniversario del inicio de la Independencia de México, en 1810;</p> <p>27. 27 de septiembre: Aniversario de la Consumación de la Independencia, en 1821;</p> <p>28. 30 de septiembre: Aniversario del nacimiento de José María Morelos, en 1765;</p> <p>29. 12 de octubre: "Día de la Raza" y Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492;</p> <p>30. 22 de octubre: Aniversario de la constitución del Ejército Insurgente Libertador, en 1810;</p> <p>31. 23 de octubre: "Día Nacional de la Aviación";</p> <p>32. 24 de octubre: "Día de las Naciones Unidas";</p> <p>33. 30 de octubre: Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873;</p> <p>34. 6 de noviembre: Commemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaratoria de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac sancionada en el Palacio de Chilpancingo, en 1813;</p>
--	--



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

34. 20 de noviembre: Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910;	35. 20 de noviembre: Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910;
35. 23 de noviembre: "Día de la Armada de México";	36. 23 de noviembre: "Día de la Armada de México";
36. 29 de diciembre: Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1859, y	37. 29 de diciembre: Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1859, y
37. Los días de clausura de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.	38. Los días de clausura de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.
II. ...	II. ...

Por lo anterior expuesto, se presenta a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona la fecha "13 marzo, aniversario del natalicio de Pedro Sáinz de Baranda, en 1787" a la fracción I del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

Único. Se **adiciona** la fecha "13 de marzo, aniversario del natalicio de Pedro Sáinz de Baranda, en 1787", recorriendo en su orden las subsecuentes, a la fracción I del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para quedar como sigue:

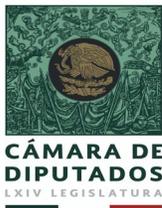
Artículo 18. ...

I. ...

1. ...

2. ...

3. ...



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

4. ...

5. ...

6. ...

7. ...

8. ...

9. 13 de marzo:

Aniversario del nacimiento de Pedro Sáinz de Baranda, en 1787:

10. 18 de marzo:
Aniversario de la Expropiación Petrolera, en 1938;

11. 21 de marzo:
Aniversario del nacimiento de Benito Juárez, en 1806;

12. 26 de marzo:
Día de la Promulgación del Plan de Guadalupe, en 1913;

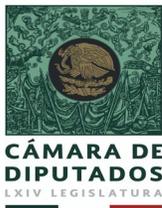
13. 2 de abril:
Aniversario de la Toma de Puebla, en 1867;

14. 10. de mayo:
"Día del Trabajo";

15. 5 de mayo:
Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Francés en Puebla, en 1862;

16. 8 de mayo:
Aniversario del nacimiento de Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Independencia de México, en 1753;

17. 15 de mayo:
Aniversario de la Toma de Querétaro, por las Fuerzas de la República, en 1867;



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

18. 1o. de junio:
"Día de la Marina Nacional";

19. 21 de junio:
Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;

20. 13 de agosto:
Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914;

21. 19 de agosto:
Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811;

22. 1o. de septiembre:
Apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;

23. 11 de septiembre:
Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Español en Tampico, en 1829;

24. 14 de septiembre:
Incorporación del estado de Chiapas al Pacto Federal, en 1824;

25. 15 de septiembre:
Conmemoración del Grito de Independencia;

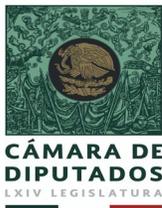
26. 16 de septiembre:
Aniversario del inicio de la Independencia de México, en 1810;

27. 27 de septiembre:
Aniversario de la Consumación de la Independencia, en 1821;

28. 30 de septiembre:
Aniversario del nacimiento de José María Morelos, en 1765;

29. 12 de octubre:
"Día de la Raza" y Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492;

30. 22 de octubre:
Aniversario de la constitución del Ejército Insurgente Libertador, en 1810;



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

31. 23 de octubre:
“Día Nacional de la Aviación”;

32. 24 de octubre:
“Día de las Naciones Unidas”;

33. 30 de octubre:
Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873;

34. 6 de noviembre:
Comemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaratoria de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac sancionada en el Palacio de Chilpancingo, en 1813;

35. 20 de noviembre:
Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910;

36. 23 de noviembre:
“Día de la Armada de México”;

37. 29 de diciembre:
Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1859, y

38. Los días de clausura de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

II. ...

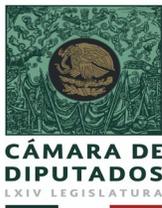
Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

i Diario de los Debates Legislatura LIII, 26 de diciembre de 1987 p. 76-78.

ii Cfr. Diario de los Debates Legislatura LIII, 27 de diciembre de 1987 p. 179-187.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

IV. Valoración jurídica de la iniciativa.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de las iniciativas de mérito, en los términos siguientes:

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viables y oportunas las reformas propuestas en las iniciativas bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

PRIMERA.

A) Cuestiones Historicas.

La palabra "Cholula" proviene de la lengua náhuatl y quiere decir "agua que cae en el lugar de huida", pues fue fundada por grupos toltecas que fueron expulsados de Tula; fue así como antes de la conquista española, esta Ciudad Sagrada se constituyó como un importante centro religioso que veneraba a Quetzalcóatl, donde se reunían fieles de todo el Valle de Anáhuac.

En Puebla se llevó uno de los episodios de sometimiento más sangrientos de la Conquista. Miles de cholultecas fueron asesinados por las tropas españolas y sus aliados. También en este sitio, el conquistador Hernán Cortés estuvo a punto de ser guisado con tomates y chiles

Las peregrinaciones son prehispánicas y pre guadalupanas. En Cholula, Puebla, cientos de indígenas visitaban el centro ceremonial de Quetzalcóatl. Gente de toda Mesoamérica llegaba hasta este punto para rendir culto a la "serpiente emplumada"; luego, los europeos la equipararon con Jerusalén y la llamaron "la ciudad santa de Anáhuac".

Pero la religiosidad de la región es previa al nacimiento de cristo. También la cerámica ya tenía fama mucho antes de que llegaran los españoles. Se dice que el propio emperador Moctezuma II no comía en vajilla que no viniera de Cholula y la influencia artística del lugar alcanzó sitios tan lejanos como Costa Rica.

Cholula fue una de las ciudades más importantes de Mesoamérica; además de su vocación religiosa fue un importante punto comercial. En el mural "los bebedores de Cholula" pintados en el siglo III se aprecian figuras de hombres y mujeres bebiendo pulque, la bebida sagrada que sólo era permitida a la nobleza, a los guerreros o a los viejos.

Los cholultecas construyeron pirámides superpuestas de las que lograron una de las construcciones más grandes en su tipo. Sólo Tenochtitlán tenía esa grandeza.

El conquistador y guerrero Bernal Díaz Del Castillo la describe así: *"Y es Tierra de mucho maíz y otras legumbres y de mucho ají (chile) y toda llena de magueyales. Que es donde hacen el vino (pulque). Hacen de ella muy buena loza de barro, colorado y prieto y blanco, de diversas pinturas, y se abastece de ella México y todas*



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

las provincias comarcanas, digamos ahora como en Castilla lo de Talavera Plasencia”.

Ésta sería la última ciudad que conquistaron los españoles antes de entrar a Tenochtitlán. La vibrante vida de Mesoamérica era comparable con las ciudades europeas, a Cholula la compararon con Valladolid.

La entrada de las tropas conquistadoras a Cholula ocurrió en 1519. El único requerimiento que dieron los cholultecas a los extranjeros para dejarlo entrar en la ciudad fue que sus aliados totonacos y tlaxcaltecas, sus acérrimos enemigos, estuvieran desarmados. Cortés convino en dejarlos a las afueras de la población.

El ambiente de hostilidad se fue agravando con los días; según los aliados de los españoles los cholultecas conspiraban para atacarlos. También advirtieron que los lugareños mandaron sacrificar a cinco niños ante Huitzilopochtli, el dios de la guerra, para que les diera victoria sobre los extranjeros.

Entre las cosas que levantaron sospechas de una posible traición fue que los conquistadores vieron a los cholultecas preparar grandes ollas con tomates y chiles donde, según los españoles, los locales los pensaban sazonar.

El complot fue revelado por Malinche, a quien una anciana le propuso refugiarse en su casa porque esa noche los cholultecas y aztecas darán muerte a los españoles.

La vieja fue interrogada por las tropas de Cortés y terminó por dar los pormenores del ataque que sucedería esa noche. Dijo que Moctezuma II estaba apoyando la coartada contra los españoles, además envió oro y joyas a cambio de mandar los prisioneros a Tenochtitlán.

Cortés se preparó para la embestida; sus hombres dejaron los caballos ensillados y las rodela preparadas. Pero los cholultecas no dieron señal de guerra.

A la mañana siguiente Cortés llamó a los nobles, sacerdotes y mandos militares para hablar con ellos, los concentró en un patio que custodiaban sus hombres. Una vez reunidos, montó su caballo y desde ahí relató que *“ha venido de paz, como un amigo, y que ellos desean matarlo. Conoce sus planes y no ignora que tienen las ollas dispuestas para comérselos en salsa de tomate”.*

Lo que sigue, a señal de disparo, fue una de las peores masacres que se hayan cometido durante la Conquista. Ese día de octubre los arcabuces y morteros



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

escupieron plomo con humaredas de pólvora, las lanzas y espadas ejecutaron a los jefes políticos y religiosos. La confusión era tremenda. En esos patios murieron unas 3 mil personas, pero el baño de sangre no se detuvo y alcanzó a los pobladores de la ciudad, según los relatos.

Los tlaxcaltecas cobraron la vida de niños y mujeres por igual. Los conquistadores acabaron con otros tantos. En algún momento los españoles tuvieron que contener a sus propios aliados para detener la matanza.

La artillería y el fuego destruyeron la ciudad. Cortés y sus escribanos redactaron la sumisión de Cholula. Toribio de Motolinia escribió sobre la masacre: *“fue bueno para que todos los indios de la Nueva España viesan y conociesen que aquellos ídolos y todos los demás son falsos”*.

Poco queda de aquella ciudad prehispánica. Sobre la pirámide se construyó la iglesia de Los Remedios y la grandeza de la antigua construcción ahora se apresta como gran mirador para los turistas.

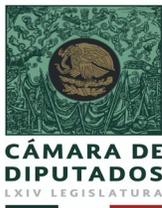
Se dice que en esta ciudad los españoles se propusieron construir 365 iglesias, una por cada día del año; la realidad es que hay casi 300.

Cholula vive del turismo y por sus calles transitan indígenas que venden artesanías y herbolaria que cura la calvicie y la “diabetis”. Los turistas les regalan las sobras de comida que no se acabaron en los restaurantes.

b) Cuestiones Sociales.

El Pueblo Mágico de Cholula contiene en su territorio una de las edificaciones de pirámides más antiguas del país, pues data de aproximadamente 3 mil 500 años, desde el periodo Preclásico más temprano. Su gran pirámide, distintivo de la ciudad, mide 404 metros por lado, con más de 8 kilómetros abiertos en su interior en los que se pueden apreciar pinturas prehispánicas, que han sido clasificadas como las mayores de América.

Junto a la pirámide se encuentra el Santuario de la Virgen de los Remedios, muestra principal del sincretismo religioso y cultural del lugar, pues se levantó después de la conquista, en el periodo de evangelización, y aunque en un principio se intentó superponerla a las creencias indígenas, ahora conviven en un espacio que da cuenta de su pasado y su historia.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Hacia el centro del poblado se encuentra una explanada que integra un conjunto monumental con la Iglesia y el Convento de San Gabriel; en los alrededores, pueden conocerse la Iglesia de la Tercera Orden la Capilla Real con sus pozas y atrios, el Convento y la Biblioteca franciscanos, la Parroquia de San Pedro, el Museo de la Ciudad "Casa del Caballero Águila", el Portal del Guerrero y la Universidad de las Américas, todo con una exquisita arquitectura colonial.

En donde también encontramos que existe los siguientes atractivos:

- Capilla Real
- Complejo Cultural Cholula
- Container City
- Ex-convento de San Gabriel
- Jardín Etnobotánico
- Mercado Cosme del Razo
- Museo Regional de Cholula
- Museo de Talavera Alarca
- Parroquia de San Pedro
- Pirámide de Cholula
- San Francisco Acatepec
- Santa María Tonantzintla
- Plaza de la Concordia - Los Portales
- Santuario de la Virgen de los Remedios

Sin dejar atrás las festividades que son celebradas, como son las siguientes:

1. Fiesta de Pobres y Labradores o festividad de la Santísima. Mayo a junio. Recorrido de la virgen de los Remedios
2. Carnaval de Cholula, varia pero antes del miércoles de ceniza.
3. Tlahuanca, al cuarto lunes de cuaresma. Procesión y comida a los peregrinos.
4. Altepeilhuitl: El domingo anterior al jueves de la ascensión. Una de las celebraciones más importantes, amalgama del mestizaje desde tiempos muy remotos
5. Expo-Feria Cholula, 11 al 26 de octubre.
6. Fiestas de San Miguel y San Miguelito. 29 de septiembre. Celebraciones al santo.
7. Fiestas de los santos y difuntos. 1 y 2 de noviembre.
8. Procesión de los faroles, 31 de agosto. Recorrido de los barrios por las calles de la ciudad.
9. Quema de los "panzones", 8 de agosto. Grandes estructuras de cartón y el tradicional trueque, donde mercaderes intercambian sus productos entre ellos mismos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

10. Virgen de los Remedios, 1o al 8 septiembre. Fiestas en honor a la patrona de San Pedro Cholula donde concheros realizan danzas y rituales
11. Feria Milenaria: Considerada como la festividad más importante para los habitantes de Cholula, que conjuga tradición, religiosidad y celebración.
12. Noche del Vaniloquio, se realiza en noviembre con un concierto de campanas acompañado de un espectáculo de pirotecnia.

Como también en los alrededores de Cholula puedes disfrutar de la gran aventura de volar en parapente o ala delta. Asimismo, si eres un amante del montañismo, es un buen lugar para comenzar la ascensión al Popocatepetl.

SEGUNDA.

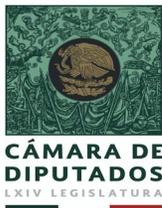
Guaymas. La Batalla del 13 de julio de 1854 fue el acontecimiento que dio a Guaymas el nivel de puerto heroico al lograr defenderlo de la invasión extranjera.

Exactamente 150 años después de que el Conde Gastón Raousset de Boulbon fuera vencido por las tropas mexicanas en la gesta, surgió el Festival Cultural Mar Bermejo para conmemorar tan glorioso acto. El plan de los filibusteros franceses era independizar Sonora del resto del país y conformar una república, pero este no resultó.

Lo planearon durante meses, Raousset, además de sus franceses, reclutó a chinos y chilenos para conformar ejército invasor para apoderarse de Sonora, sin embargo, perdieron la batalla con su General fusilado. Aquel 13 de julio, la señora Loreto Encinas de Avilés, se percató de que al menos 400 filibusteros se encontraban listos para atacar, y rápidamente dio aviso a las tropas mexicanas comandadas por el General José María Yáñez.

Yáñez y el General Domingo Ramírez de Arellano, tenían una base de 300 soldados, más varios centenares de hombres, que comandados por Don Cayetano Navarro, estaban dispuestos a pelear. Los franceses soltaron las primeras ráfagas en dirección al cuartel donde se encontraban los mexicanos, y lograron matar a ocho hombres, lo que desató su furia patriótica.

La capacidad de combate de los mexicanos fue efectiva y con una capacidad de rápida organización, esto los llevó a introducir el cañón dentro del cuartel y cubrir la puerta con barricadas. Desde el techo dispararon hacia abajo a los enemigos que contra atacaban en distintos puntos en una batalla que duró alrededor de 8 horas, hasta que los filibusteros se quedaron sin municiones al caer la tarde.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Muchos escaparon en las embarcaciones que habían llegado, a otros los apresó el bando mexicano y hubo quienes buscaron refugio con el Vicecónsul francés y pactaron su rendición. De Raousset, junto con 312 de sus hombres, cayó prisionero, y el amanecer de un 12 de agosto, fue fusilado cerca del muelle, donde hoy es la Plaza de los Tres Presidentes.¹

Así mismo en estos últimos años, Guaymas Sonora, ha sido declarado el municipio con mas desarrollo económico.

Pese a que la desaceleración económica que sufren los Estados Unidos ha afectado a la industria maquiladora y la turística, el puerto de Guaymas se encuentra bien en lo económico, generándose en año y medio cuatro mil 500 empleos, siendo el municipio con mayor crecimiento de Sonora.

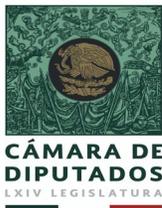
Asimismo, que la actividad pesquera se ha ordenado, pero ya no representa para Guaymas la principal fuente de empleos y eso es importante, porque la economía se ha diversificado. Tenemos cuatro motores de la economía y eso no ha dado una perspectiva muy optimista.

Actualmente el puerto representa unos siete mil empleos, la industria maquiladora ha estado creciendo de manera importante, las actividades agropecuarias ganadería, agricultura pesca y el turismo, que nos ha creado ingresos en la construcción y prestación de servicios turísticos. Esto le da fortaleza a la economía del municipio.

Estos cuatro grandes motores de la economía de Guaymas hacen que las actividades se diversifiquen. Antes Guaymas dependía solo de la pesca y ahora ya no, al tener una economía diversificada. Esto nos hace ver que el crecimiento del municipio es mucho más sustentable y más fortalecido, con un futuro muy optimista.²

¹ <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/Guaymas-celebra-su-heroismo-a-162-a-%C3%B1os-de-defensa-183461.html>

² <https://www.dossierpolitico.com/vernoticiasanteriores.php?artid=39624&relacion=dossierpolitico>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

TERCERA.

Sainz de Baranda era conocedor de la lucha, las mareas y las armas. Había madurado muy joven pues desde sus casi 11 años estaba estudiando para marino. Aunque México había firmado su independencia en 1821, un pequeño pero significativo reducto -San Juan de Ulúa- seguía estando en manos de los españoles.

En el famoso Castillo de San Juan aún se enarbolaba la bandera española. Este lugar, también fortaleza, fue presidio hasta el gobierno de Venustiano Carranza. A los españoles les llegaba provisiones por mar procedentes de Cuba y España, así que aún contaban con cierto poder.

Al ver estas condiciones se le nombra a Sainz de Baranda general del Departamento de Marina de Veracruz. En este cargo pudo rearmar la marina mexicana y sitió y atacó los buques españoles que llegaban, llenando de gloria al pueblo mexicano.³

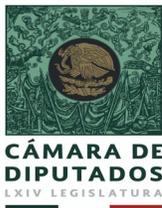
Cargos públicos

Después de 1830 Pedro Sainz de Baranda y Borreiro dejó a un lado el lado aventurero de la marina para dedicarse a la política. Ya contaba con 43 años y quería una vida más tranquila, alejado de los barcos cañoneros y la vida de ultramar.

Fue así como pudo acceder al cargo de gobernador de Yucatán en dos ocasiones. Diez años más tarde estaría pensando en crear su propia empresa y se decidió por una fábrica de hilados y tejidos de algodón.

Pero llegó el momento en que abandonó estos cargos y decidió, tres años antes de morir, colaborar con el americano John Lloyd Stephens, quien había estado presente también en la planeación del Ferrocarril de Panamá, en sus trabajos de investigación alrededor de la civilización maya, tema que lo apasionaba en este momento.

³ <https://www.lifeder.com/pedro-sainz-baranda-y-borreiro/>



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Falleció en la ciudad de Mérida el 16 de septiembre de 1845. Sus restos se depositaron en la Catedral de Campeche, y en marzo de 1987 se trasladaron a la Rotonda de los Hombres Ilustres, en la ciudad de México.

Honores póstumos

Aunque por muchos años el marino permaneció en el olvido, a pesar de su incansable lucha contra los españoles de San Juan de Ulúa, llegó el día 13 de marzo de 1925 en el cual, en el Castillo de este pequeño islote mexicano, en su plaza de armas, decidieron realizar una placa en bronce que le rinde honores póstumos a este héroe de la patria, oriundo de Campeche.

Más adelante el gobierno decidió trasladar sus restos de la Catedral de Campeche a la Rotonda de los Hombres Ilustres, en Ciudad de México. El 20 de marzo de 1987 se realizó la inhumación para rendirle honores.

Además de esto, su nombre quedó inscrito, con letras de oro, en el salón donde el congreso de Veracruz realiza sus sesiones. De esta forma el pueblo mexicano no olvidará el legado del ilustre campechano, quien desde muy joven zarpó las aguas del Pacífico para hacerse marino y, años después, luchar por la libertad del pueblo mexicano.

Honor, decisión y sentido de pertenencia fueron sus armas para hacerlo y el tiempo lo ha recompensado al hacer parte de la ilustre historia.

Por todo lo anterior aquí expresado esta Dictaminadora considera de utilidad y oportuna dictaminar en sentido positivo las tres iniciativas que se presentan en este instrumento, quedando de la siguiente manera las fechas.

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que proponen las iniciativas de mérito.

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VII. Impacto Regulatorio.

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

VIII. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

Artículo Único.- Se adicionan en el numeral 9 la fecha 18 de octubre: En conmemoración de los caídos en la “Matanza de Cholula”; por lo que se recorren en su orden el actual numeral 9 y los subsecuentes hasta el numeral 18 vigente; en el numeral 20, la fecha 13 de julio: Aniversario de la Defensa del Heroico Puerto de Guaymas en 1854, por lo que al contenido vigente del numeral 19 con motivo de las adiciones le corresponderá el numeral 21, recorriéndose en su orden los subsecuentes hasta el numeral 28 vigente que por virtud de las adiciones se recorre su contenido para integrarse en el numeral 30 y en el numeral 31 la fecha 13 de marzo: Aniversario del nacimiento de Pedro Sáinz de Baranda, en 1787, por lo que contenido del numeral 29 se recorre en su orden para integrarse en el numeral 32, recorriéndose en su orden el contenido vigente de los numerales 30 al 37 para integrarse respectivamente en los numerales 33 al 40, todo ello en la fracción I de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

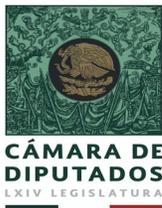
ARTÍCULO 18.- En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:

1. a 8. ...

9. 13 de marzo:

Aniversario del nacimiento de Pedro Sáinz de Baranda, en 1787.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

10. 18 de marzo:

Aniversario de la Expropiación Petrolera, en 1938;

11. 21 de marzo:

Aniversario del nacimiento de Benito Juárez, en 1806;

12. 26 de marzo:

Día de la Promulgación del Plan de Guadalupe, en 1913;

13. 2 de abril:

Aniversario de la Toma de Puebla, en 1867;

14. 1o. de mayo:

"Día del Trabajo";

15. 5 de mayo:

Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Francés en Puebla, en 1862;

16. 8 de mayo:

Aniversario del nacimiento de Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Independencia de México, en 1753;

17. 15 de mayo:

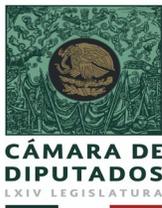
Aniversario de la Toma de Querétaro, por las Fuerzas de la República, en 1867;

18. 1o. de junio:

"Día de la Marina Nacional";

19. 21 de junio:

Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

20. de julio:

Aniversario de la Defensa del Heroico Puerto de Guaymas, en 1854.

21. 13 de agosto:

Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914;

22. 19 de agosto:

Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811;

23. 1o. de septiembre:

Apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;

24. 11 de septiembre:

Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Español en Tampico, en 1829;

25. 14 de septiembre:

Incorporación del estado de Chiapas al Pacto Federal, en 1824;

26. 15 de septiembre:

Conmemoración del Grito de Independencia;

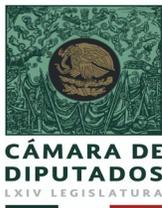
27. 16 de septiembre:

Aniversario del inicio de la Independencia de México, en 1810;

28. 27 de septiembre:

Aniversario de la Consumación de la Independencia, en 1821;

29. 30 de septiembre:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Aniversario del nacimiento de José María Morelos, en 1765;

30. 12 de octubre:

"Día de la Raza" y Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492;

31. 18 de octubre:

En conmemoración de los caídos en la "Matanza de Cholula";

32. 22 de octubre:

Aniversario de la constitución del Ejército Insurgente Libertador, en 1810;

33. 23 de octubre:

"Día Nacional de la Aviación";

34. 24 de octubre:

"Día de las Naciones Unidas";

35. 30 de octubre:

Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873;

36. 6 de noviembre:

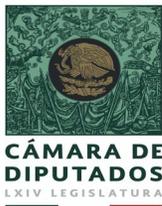
Conmemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaratoria de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac sancionada en el Palacio de Chilpancingo, en 1813;

37. 20 de noviembre:

Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910;

38. 23 de noviembre:

"Día de la Armada de México";



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

39. 29 de diciembre:

Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1859, y

40. Los días de clausura de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

II. ...

TRANSITORIO

Único. El presente **Decreto** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 22 días del mes de septiembre de 2020.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

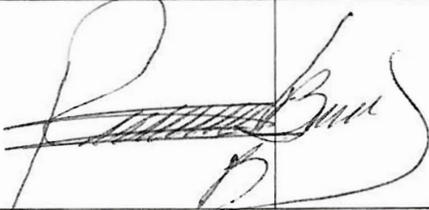
NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. José Luis Elorza Flores	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			

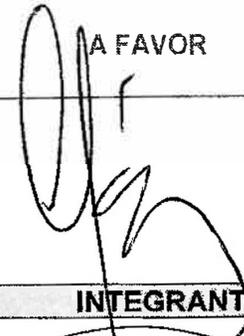
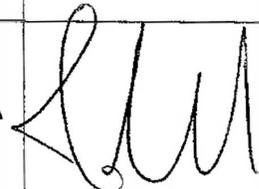


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez	PRI			
Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto	PES			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PT			

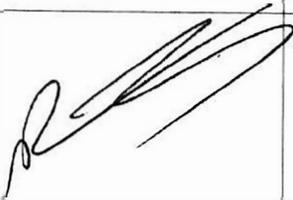


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			

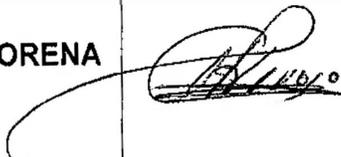
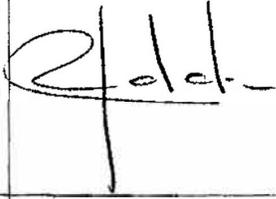


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene con proyecto de decreto por el que adiciona El artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alfonso Pérez Arroyo	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PT			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			
Dip. Fernando Torres Graciano	PAN			